Núm. 61. Sábado 4 de Abril de 1863. 12 cuartos.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella .	16 rs.
Tres id.	33	. . . . .	45
Seis id.	66.	. . . . .	90
Un año. . . .	132.	. . . . .	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 575.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 26 de Marzo último me comunica la Real órden siguiente:

Ministerio de la Gobernacion.

Subsecretaría.—Negociado 2.°

La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley orgánica de 8 de Enero de 1845, vengo en convocar á las actuales Diputaciones provinciales para la primera reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el dia 15 de abril próximo en la Península é islas Baleares, y el 1.° de Mayo siguiente en Canarias.

Dado en Palacio á 24 de Marzo de 1863.—Está rubricado de la real mano.=El ministro de la Gobernacion, —Florencio Rodriguez Vaamonde.»

De Real órden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 26 de Marzo de 1863.—Vaamonde.

Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 4 de Abril de 1863. —Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 574.

Seccion de Estadística.

Debiéndose remitir á la junta general de Estadística una relacion de las cantidades invertidas en los trabajos del último censo verificado en 1860, satisfechas de los respectivos presupuestos municipales, los señores Alcaldes de todos los pueblos de la provincia se servirán manifestarme á vuelta de correo precisamente, á lo que ascendieron los gastos ocurridos en las citadas operaciones censales y que fueron abonados con cargo al presupuesto municipal; y caso de no haberse invertido cantidad alguna por dicho concepto, me lo participarán igualmente sin demora alguna.

Córdoba 4 de Abril de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 549.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia Civil procederán á la busca de los tres desconocidos cuyas señas se espresan al pié, á los cuales se les sigue causa en el juzgado de Archidona, por robo de dinero y varios efectos y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de dicho Sr. Juez.

Córdoba 30 de Marzo de 1863. Manuel Ruiz Higuero.

Señas de los desconocidos.

Uno con vigote y patilla negra unida, de unos 40 años de edad, estatura regular, bastante amarillo, algo robusto, calzon bombacho, botas blancas de becerro, sombrero calañés, teniendo el borde como unos tres dedos de alto, capa de paño basto, faja encarnada, retaco de dos cañones, pistola y navaja de muelles.

Otro de unos 20 años de edad, sin pelo de barba, chato y nariz gruesa, chaqueta oscura de paño muy viejo, sin chaleco, chaqueta de bayeta blanca, camisa con listas encarnadas muy sucia, calzon de paño, sin botas, con un retaco.

Otro de 18 á 20 años, sin pelo de barba, amarillo, fino de cara, pantalon de paño, chaqueta de id. con retaco y pistola.

Circular núm. 561.

Seccion de Fomento.=Negociado 1.° Minas.

Por decreto de esta fecha, se ha admitido el desistimiento hecho por D. Juan Gonin y Don Diego de Raya, de la mina de plomo *La eficacia*, en el cerro del Alamo, término de Villaviciosa.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general inteligencia.

Córdoba 28 de Marzo de 1863. =El Gobernador —Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 554.

Seccion de Fomento.

S. Silvestre.=Mina de hierro.

Demarcacion.

Habiéndose pedido por Don Vicente Monfort residente en Madrid, la demarcacion de pertenencias de la mina de hierro nombrada *San Silvestre*, sita en el cerro de la Calera de Pacheco, terreno término de Villafranca, lindando al N. cerro del Castillejo, L. cañada de Fuente Agria, M. con la mesa de los Portales, y P. el cerrillo del Fraile, he dispuesto que por el señor Ingeniero del ramo se practique el reconocimiento de la misma, y en su caso la demarcacion, segun previene la Ley y Reglamento de 1849; fijándose para ello desde el 21 de Abril al 24 del mismo.

Córdoba 30 de Marzo de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Ministerio de Cultura 2024

Estado de las existencias y movimiento de acogidos en los establecimientos públicos que están á cargo de la Beneficencia provincial en el mes de Febrero de 1863.

Establecimientos.	NOMBRES de las casas.	Clase de acogidos.	EXISTENCIA en 1 de Febrero de 1863.			ENTRADOS en dicho mes.			SALIDOS en el mismo.			MUERTOS en id.			EXISTENCIA para 1.° de Febrero de 1863		
			Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
Hospitales	Agudos	Medicina.	24	8	32	80	31	111	72	22	94	4	2	6	28	15	43
		Cirujía.	53	28	81	53	21	74	43	23	66	2	«	2	61	26	87
		Dementes.	32	27	59	»	»	»	1	»	1	«	»	«	31	27	58
	Misericordia	Crónicos.	53	57	110	39	23	62	35	11	46	7	3	10	58	66	116
Hospicio	La Merced	Mayores.	114	77	191	7	5	12	5	5	10	»	»	»	116	77	193
		Niños.	207	96	303	19	1	20	20	5	25	»	»	»	206	92	298
	Maternidad	Espósitos.	147	255	400	15	5	13	1	4	5	4	»	4	156	254	410
Expósitos	Hijuelas	Aguilar.	44	43	87	»	3	3	«	1	1	1	»	1	43	45	88
		Baena.	22	10	32	1	»	1	«	«	«	»	»	»	23	10	33
		Bujalance.	27	22	49	2	2	4	1	»	1	1	1	2	27	23	50
		Cabra.	37	57	94	6	4	10	1	2	3	1	«	1	41	59	100
		Castro.	25	20	45	2	1	3	«	»	«	«	1	1	27	20	47
		Fuente Obejuna.	11	17	28	1	»	1	«	«	«	«	«	«	12	17	29
		Hinojosa.	30	27	57	1	»	1	1	«	1	«	«	«	30	27	57
		Lucena.	73	65	138	1	2	3	»	1	1	«	«	«	74	66	140
		Montilla.	50	44	94	1	3	4	»	«	«	«	«	«	51	47	98
		Montoro.	55	44	99	3	3	6	»	»	«	1	«	1	57	47	104
		Palma.	17	20	37	»	1	1	»	«	«	«	«	«	17	21	38
		Pozoblanco.	18	31	49	1	2	3	«	1	1	«	«	«	18	30	48
		Priego.	74	67	141	2	1	3	1	3	4	«	«	«	74	68	142
		Posadas.	19	15	34	1	2	3	«	«	«	«	«	«	20	15	35
		Rambla.	46	20	66	«	«	«	«	«	«	«	«	«	45	20	65
			1178	1048	2226	234	110	344	181	74	255	24	12	36	1207	1072	2279

Córdoba 27 de Febrero de 1863.—El Presidente.—G. I. Bartolomé Polo.—El Secretario.—José Bellido.

Circular núm. 536.

AUDIENCIA DE SEVILLA. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque.

Estracto de las inscripciones defectuosas que con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862 y que se encuentran en este registro pertenecientes á la villa de Hinojosa.

(*Continuacion.*)

Pedro Romero y Cabos y Antonio Fernandez, dos hazas de viña sitio de Conicsaoo y callejon del Lobillo.

Joaquin Barbero y Antonio Luque, una haza de 3 fanegas en la dehesa boyar, sitio de la cruz de palo.

Don Lorenzo Santos y Gabriel Delgado, una haza de tierra al sitio de la Colada, de 3 fanegas y media, otra al sitio de las Piedras, otra de 4 fanegas al sitio de las Pilas.

Tomás Gonzalez y Isidro Luna, dos fanegas de tierra en los Valdios.

Gregorio Agreluno y Manuel Aranda Delgado, una haza de dos fanegas de tierra detras del Sto. Cristo.

Don Antonio Moyano, Pbro., Manuel Lopez Redondo y Pedro Moraño Consortes.

Una huerta en el pilar, de 16 celemines de tierra.

Manuel Murillo Lopez y José Ledesma, tres fanegas de tierra y siete celemines al sitio de la Cberca.

Luis Revaliente y Juan Cabanillas, una fanega de tierra en el sitio de Carcabillas.

José Diaz y Don Manuel Torrico, un cuarton de tierra de 5 fanegas al sitio de la cruz de palo.

Miguel Aleudia y Manuel Fernandez, una haza de 6 fanegas al sitio de la Fuente de Córdoba.

Miguel Conde y Josefa Pedrajas, seis celemines de tierra al sitio de la Torrecilla.

Francisco Moreno y Miguel Sanchez Nieto, una suerte de viña al sitio de Gorrion.

Francisco Aparicio, y su mujer, Gabriel Delgado Murillo, un pedazo de tierra de siete fanegas, sitio de la Vatierra.

Alfonso Barbero y Pablo Gomez, dos fanegas de tierra en los Majuelos, de este término.

Antonio Villareal Cambron y su mujer y Paula Jurado, dos fanegas de tierra, sitio del Cerro alto, en la dehesa Boyar.

Ministerio de Cultura 2024

Lucia Diaz Marquino, viuda de Pelagio Carrasquilla y Alfonso Leal Marmolejo, fanega y media de tierra oja de Santo Domingo y sitio de Rebatacapas.

Catalina Ortigoso, viuda de Juan Ramirez y don Manuel Torrico, un pedazo de tierra de veinte celemines, sitio del Callejon de Pataronda.

D. Juan Murillo Novio, Josefa Pedrajas, Ignacio Sanchez y Juan Castillejos, una huerta llamada de los Presidios, dos cuartones de tierra sitio de la huerta de Balsera.

D. Salvador de Reynas Rodriguez y don José Navarro, una cerca de tierra frente al corral de Concejo.

D. Salvadorde Reguas Rodriguez y José Cuenca, tres hazas de tierra de cuatro fanegas y seis celemines, la segunda de ocho fanegas y la tercera de quince fanegas en oja de Santa Brigida.

D. Salvador de Reynas Rodriguez y don José Cuenca, dos hazas de tierra de siete fanegas y seis celemines y la otra de diez y siete fanegas, oja de Santo Domingo.

D. Pablo y Alejandro Moreno.

Cinco fanegas de tierra al sitio del Palomar.

José Jurado y Purjo y Consortes Gerónimo Ruiz Cañas de oro.

Tres fanegas de tierra al sitio de la senda la Rubia de Majadalta.

Fernando Clavillos y Juan Juan Moreno.

Dos fanegas y nueve celemines de tierra al sitio de la Navilla.

José Espósito y Francisco Cabanillas.

Una fanega y seis celemines de tierra al sitio de la Torrecilla.

Manuel Romero Perez y D. Pablo Marquez.

Tres fanegas de tierra en el Docenario llamado Calcavillas y dehesa boyar.

Francisco Sancho y Manuel Gil Gonzalez.

Una fanega de tierra sitio de San Gregorio.

Fernando Barquero y Manuel Pedro Gonzalez.

Dos fanegas de tierra sitio de Santa Brigida.

Antonio Moreno, su muger, Agredano Manuel Moreno y Manuel Balbancho.

Nueve fanegas y seis celemines de tierra sitio de Str. Domingo.

D. Salvador de Reyna Rodriguez y Tomás Gonzalez.

Cuatro fanegas do tiera oja de Sta. Brigida.

D. Manuel Henestrosa y don Juan Murillo.

Tres fanegas y dos celemines de tierra junto á la cruz de Correas.

Manuel Linares Calzadilla y su muger y don Manuel Torrico.

Una suerte de tierra sitio de la Cañada honda.

José Matias Lopez y Ana Perea.

Cuatro fanegas de barbecho sitio de la dehesa Boyar.

José Caballero y su muger y Manuel Perez.

Una haza de tierra de una fanega y 9 celemines de tierra en el Donario de la Carca.

Antonio Murillo Cañas de Oro y Juan Tomás Muñoz.

Un cuarton de tierra de una fanega sitio de la dehesa Boyar.

D. Lorenzo Garcia Santos y José Matias Lopez.

Una haza de tierra de seis fanegas al sitio de la Navilla.

Josefa Tamaral y Juan Perea el Portugués.

Dos fanegas en la dehesa Boyar.

D. Salvador de Reynas Rodriguez y D. Manuel Moreno.

Una fanega de tierra en Sto. Domingo.

Juan Harriero su mujer y D. Juan Murillo Novio.

Tres celemines de tierra sitio de los Labaderos.

D. Juan Murillo Novio y doña Cármen Henestrosa.

Una haza de tierra de 3 fanegas y 3 celemines al sitio de la Cruz de Cowca.

Mateo Leal y Basilio Gomez.

Dos fanegas de tierra plantadas en el pago de Baldemas.

D. Lorenzo Garcia Santos y Antonio Perea y Conde.

Una cerca para forraje sitio de la Huertezuela.

D. Lorenzo Garcia Santos y Juan Aranda.

Una haza de tierra de 6 fanegas sitio del Lanchar.

Antonio Murillo Esteban y Juan Castillejos.

Un pedazo de tierra de cabida de 30 fanegas sitio de la Patuda.

Vicente Muñoz y José Manuel Caballero.

Una haza de tierra de cabida de fanega y cuartilla sitio de la huerta de Valsera.

Gregorio Almansa y su muger Maria Moreno y Manuel Chaves Martinez.

Una cerca y casa que sita en calle Olleros.

Antonio Cardeñosa y Manuel Gil Conzalez.

Una fanega y cuartilla de tierra sitio del molino de Viento.

D. Salvador de Reynas Rodriguez y Juan Mansilla.

Una haza de tierra con el número 15 compuesta de una fanega y seis celemines.

Otra haza de tierra señalada con el número 16 en el mismo trance de 4 fanegas y 9 celemines.

Francisco Barquero.

Una haza de tierra de cuatro fanegas en el sitio del Donario de la Largariera.

Antonio Sandobal y Francisco Barquero.

Una haza de 5 fanegas y 10 celemines de tierra sitio oja de Santa Brigida.

D. Gregorio Perea y José Diaz Cambron.

Dos fanegas y 3 celemines de tierra oja de Santa Brigida.

D. Francisco Aparicio y su muger y José Barea.

Dos fanegas y dos celemines de tierra en los Jarales y sitio de la Navilla.

Antonio Velasco y Juan Moreno.

Tres fanegas y seis celemines y medio de tierra al sitio de la Navilla.

Martin Capilla y su muger y Agustin Morales.

Una fanega de tierra plantada de viña en San Bartolomé.

Miguel Sanchez y Francisco Moreno.

Una suerte de viña en el pago de Valdedamas.

José Gordillo y su muger y Manuel Moreno.

Una haza de tierra de cabida de 3 cuartillas sitio de la Retuerta.

Antonio Gil Calzadilla su mujer y D. Alfonso Romero.

Una haza de tierra de cabida de 3 fanegas en los Jarales.

Pedro Ramos y Alfonso Ramos.

Una haza de tierra de cabida de dos fanegas sitio de los Jarales.

Francisco Leal Marmolejo y Manuel Gil Gonzalez.

Una haza de tierra de cabida de 4 fanegas sitio de S. Gregorio.

D. Manuel Moreno y don Andrés Algara y Pedro Ignacio Cuadrado.

Una cerca para forraje sitio de San Sebastian.

Sebastian Torrico y Paula Jurado.

Una haza de tierra de dos fanegas sitio de la dehesa Boyar.

Joaquin Barbero y su muger.

Una haza de tierra de una fanega sitio de Migavela.

D. Pablo Henestrosa como apoderado de su hermano D. Joaquin y D. Andrés Algava.

Tres fanegas de tierra sitio de Majadalta.

Juan Lopez y su mujer Rita Alcudia y Francisco Barbancho.

Tres fanegas de tierra sitio de Majadalta.

José Romero y Antonio Barrera Lopez.

Una suerte de tierra plantada de viña en Valde lobos.

Manuel Pozo y Antonio Fernandez Cárlos.

Una suerte de viña en el pago de Consolacion.

Manuel Ropero Leal su muger y Gerónimo Ruiz.

Una cerca de 4 celemines sitio portada de Belalcazar.

José Agredano y Miguel Diez.

Un cuarton de tierra de fanega y media sitio de Valdedamas.

(Se continuará)

Administracion de Rentas Estancadas de Fuente Obejuna.

Circular núm. 558.

D. José Delgado y Camacho, administrador de Rentas Estancadas de esta villa y su distrito.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general del ramo, se subastan en venta para su remate en el mejor postor, los envases que á continuacion se espresan: de tabacos treinta y un cajones de cedro bajo el tipo de un real cada uno, y cuatrocientos setenta de pino bajo el tipo de dos reales cincuenta céntimos, y de pólvora sesenta y cuatro tambien de pino bajo el tipo de dos reales. Cuya subasta tendrá efecto á las doce de la mañana del dia veinte y tres de Abril próximo, en esta oficina de mi cargo con las formalidades prevenidas; advirtiéndose que pueden hacerse proposiciones á lotes que se formarán ds diez cajones cada uno, prefiriéndose al postor que opte por el total de los que se subastan, teniendo entendido que la adjudicacion no se hará definitiva hasta que recaiga en el espediente la aprobacion de la Direccion general del ramo.

Dado en Fuente-obejuna á 23 de Marzo de 1863.—José Delgado.—Rogelio Zamorano y Romero.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento constitucional de Benamejí.

Circular núm. 566.

D. José Hariza Medina, caballero Comendador de la Real y distinguida órden Americana de Isabel la Católica y alcalde constitucional de esta villa etc.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para el 21 de Diciembre último de una suerte de tres aranzadas de tierra calma que se halla embargada para cobro de fanegas de tri-

Ministerio de Cultura 2024

go que adeuda al Pósito de esta villa José de Cas ro Orellana, vecino de Palenciana situada en el partido de Cañalizos término de la misma, linda con el rio Genil y Manuel Soriano, he proveido auto por el que se anuncia otro nuevo remate para el dia 5 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana en estas casas Consistoriales, en el que se admitirán posturas arregladas al aprecio de dicha finca. Y para la debida publicidad se fija el presente.

Benamejí 20 de Marzo de 1863. —José Hariza.—Por su mandado.—Francisco Antonio Crespo, srio.—Es copia.—José Hariza.

Alcaldia constitucional de Bujalance.

Circular núm. 562.

Don Miguel Navarro y Castro, Alcalde constitucional de esta Ciudad de Bujalance.

Debiéndose subastar la saca y labrado de 477 varas de cañeria de la cantera del Carrascal, término de Pedro-Abad, doce cahices de cal y el sentado de dicha cañeria en las calles de esta Ciudad que se designen, he señalado para sus remates en el mejor postor los dias 12 y 19 del próximo mes de Abril de 11 á 12 de sus mañanas en estas casas capitulares. Lo que se anuncia al público para que la persona á quien acomode hacer proposiciones se presente á verificarlo en los dias señalados. Bujalance 31 de Marzo de 1863. =Miguel Navarro y Castro.—Antonio Hidalgo, Srio.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta Capital.

Circular núm. 552.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Maria Carrillo, Gitana, para que en el término de nueve dias, que por tercero se le concede, se presente en esta cárcel pública á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este juzgado por hurto de ropa de la propiedad de José Gonzalez, pues si asi lo hace se le oirá y administrará Justicia, con apercibimiento de que pasado el término de derecho seguirá la causa sin emplazarle mas hasta la sentencia definitiva notificándose los autos que se dictaren en los estrados de esta audiencia parándole el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 27 de Marzo de 1863. —Feliciano Laveron.—Por mandado del S. S.—Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda da esta Capital.

Circular núm. 567.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia por S. M. de esta Ciudad, y distrito de la izquierda y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Moreno, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente á el de la fecha de este se presente en la carcel de esta Capital para contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por estafa á José Martos; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumáz y rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—José Antonio de Cires.—Por mandado de S. S.—Sebastian Pedraza.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna

Circular núm. 550.

D. Enrique de Palacios Antelo, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y plaza á Casimiro Estébel, como de treinta años de edad, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia comparezca en este juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa pendiente sobre rapto de una jóven, apercibido de que pasados sin verificarlo, se sustanciará en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Fuente-Obejuna á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Enrique de Palacios Antelo.—Tomás Ribera Infante.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

D. Ramon Serrano Blazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial.

Hago saber: que en este juzgado y por la Escribanía del actuario se ha instruido espediente de interdicto de adquirir por parte de los Señores don Ramon María, don José, don Luis y doña Josefa Estrada y Serrano, de esta vecindad, á virtud de escrito que presentaron acompañado de la primera copia de Escritura registrada por esta oficina de Hipotecas, por la que se acreditaba eran dueños de la haza de tierra de monte bajo con algunos chaparros llamada el Bacunero, sita en el término de esta villa, que antes se componia de 25 á 30 fanegas de tierra, ahora solo tiene unas doce por desmembraciones que se dice le han hecho indebidamente, por el cual solicitaban se les diese la posesion Real corporal vel cuasi de la mencionada haza con todo lo que le era inherente y anejo; y en su consecuencia se proveyó el auto que copiado á la letra dice así:

AUTO. Por presentado con los copias de las Escrituras y de poder que se exhibirá fijándose testimonio segun se pretende del mismo. téngase á este Procurador por parte legitima á nombre de la que representa, y con quien se entiendan las notificaciones de las providencias que se dictaren. Dése posesion sin perjuicio de tercero de tercero á don Ramon Maria, don José, don Luis y doña Josefa Estrada y Serrano de la haza del Bacunero, sita en este término, con todo lo que le es inherente y anejo, para cuya diligencia se confiere comision al Alguacil de este Juzgado Ramon Cabrera, que la evacuará ante el actuario. Al único otro si, por presentado el recibo testimoniado del pago de la contribucion del Letrado que autoriza el escrito, el que se admite con su firma por las razones que espresa en dicho otro si. Lo mandó y firma el señor D. Ramon Serrano Blazquez, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Posadas y su partido judicial, en ella á diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.=Ramon Serrano Blazquez.=Manuel Sanchez de Toro

Dada la posesion y cumpliendo con lo ordenado en el articulo 700 de la ley de Enjuiciamiento Civil se publica dicho auto por medio del presente Edicto, para que la persona que tenga que reclamar sobre la dicha posesion lo egecute dentro de los sesenta dias siguientes en que se hubiese hecho la insercion en el *Boletin oficial*.

Posadas 27 de Marzo de 1863.= Ramon Serrano Blazquez =Por mandado de S. S.=Manuel Sanchez de Toro.

ANUNCIO.

Estado de Arcos.=Administracion de Bailen.

En la Administracion general del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, calle de D. Pedro núm. 10 en Madrid, se admiten proposiciones por escrito desde la fijacion de este anuncio hasta el dia 15 de Abril proximo, para el arriendo por 6 años de los olivares siguientes, incluso un molino aceitero y almacenes, que radican en el término de Bailen.

Los Cuartos de 200 fanegas de cabida y 8,094 pies de olivos.

Bodegon de 12 fanegas de cabida y 470 pies.

Huerta del Conde de 12 fanegas de cabida y 460 pies.

La Toscana de 25 fanegas de cabida y 842 pies.

Total 249 fanegas y 9866 pies de olivo.

No se admitirá proposicion que no cubra el tipo de 60,000 rs. anuales libres de contribuciones, fijado al arriendo, que empezará á contarse desde el dia del otorgamiento de la Escritura.

Las demás condiciones para el mismo se hallan de manifiesto en estas oficinas y en la Administracion local de Bailen.

Llegando el dia 15 de Abril proximo se abrirán á la una de la tarde y ante Escribano público todas las proposiciones que de diferentes puntos remitan á esta Administracion general, y en las que el proponente deberá anotar las señas de su domicilio, y se adjudicará el arriendo al que hiciere mejor postura sobre el tipo señalado.

Madrid 22 de Marzo de 1863.= El Administrador general, Joaquin de Robledo.

CORDOBA.—1863.

Est. tip de D. Fausto Garcia Tena calle de *San Fernando núm. 34.*

Ministerio de Cultura 2024